

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11839 *Resolución de 8 de julio de 2021, de la Universitat Jaume I, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Publicada la Resolución de 6 de julio de 2021, de la rectora de la Universitat Jaume I, por la cual se hace pública la ampliación para el año 2021, de la oferta de ocupación pública relativa a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de profesorado contratado doctor de la Universitat Jaume I para el año 2021 (DOGV 8 de julio de 2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (en adelante LOU); el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios (en adelante RDCA); el artículo 100 de los Estatutos de la Universitat Jaume I de Castelló, aprobados por el Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell (en adelante EUJI); el reglamento para el desarrollo de los concursos de acceso a cuerpos de funcionariado docente universitario y de los concursos de selección de profesorado contratado doctor de la Universitat Jaume I de Castelló, aprobado por el Consejo de Gobierno núm.5, de 14 de mayo de 2020 (en adelante RCAUJI).

Este Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universitat Jaume I de Castelló, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera. *Normas generales.*

A los presentes concursos les será aplicable la LOU; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC); el Real decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP); el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre; el RDCA; los EUJI; la RCAUJI; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las administraciones públicas.

Segunda. *Requisitos.*

2.1 Requisitos generales de las personas candidatas.

Para ser admitido a los citados concursos, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de edad que sean dependientes. Asimismo, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos los dieciséis años y no alcanzado la edad de jubilación.
c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.2 Requisitos específicos de las personas candidatas.

Las personas solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Podrán presentarse a los concursos de acceso las personas que hayan sido acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

También podrán presentarse a los concursos de acceso a plazas de profesorado titular de universidad, los funcionarios y funcionarias de los cuerpos de profesorado titular de universidad y los funcionarios de carrera de las escalas de investigadores científicos de organismos públicos de investigación y de científicos titulares de organismos públicos de investigación, del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, que dispongan de acreditación para profesores titulares de universidad, siempre que hayan desempeñado al menos dos años el puesto de origen.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo podrán realizar su inscripción en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE.

Las solicitudes deberán presentarse por vía electrónica. El tratamiento de la información por medios electrónicos tendrá en cuenta lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás disposiciones que le sean de aplicación. Para presentar la solicitud por vía electrónica es necesario poseer un certificado digital de firma electrónica, el DNI electrónico o el sistema de identificación CI@ve.

Cuando se utilice la opción de Registrar cuenta con usuario se deberá adjuntar copia del DNI. La solicitud se formalizará en línea a través del Registro Electrónico de la Universitat Jaume I, mediante el Tablón de Anuncios Oficial (TAO):<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

Junto a la solicitud, que se adjunta en el anexo II, se deberá entregar la siguiente documentación en formato pdf:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad vigente. En el caso de las personas que no tengan la nacionalidad española, se deberá presentar una fotocopia del documento acreditativo de la nacionalidad, tarjeta de identidad o una fotocopia del pasaporte.

b) Certificaciones en que se acredita el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.2 Derechos de examen y forma de pago.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 30 euros.

3.2.1 Bonificaciones.

Los miembros de una familia numerosa de categoría general o de una familia monoparental de categoría general disfrutarán de una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota íntegra, es decir, el importe será de 15 euros.

3.2.2 Exenciones.

Están exentos del pago de la tasa:

a) Los miembros de una familia numerosa de categoría especial o de una familia monoparental de categoría especial.

b) Las víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en los artículos 9.1 y 9.2 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

c) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

d) Las personas que estén en situación de exclusión social y esta se acredite por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.

3.2.3 Forma de pago.

El pago de la tasa se realizará mediante tarjeta de crédito o débito, a través del enlace previsto en la correspondiente convocatoria publicada en el TAO, optando por la bonificación en el caso que se tenga derecho.

3.2.4 Junto a la solicitud se acompañará certificado acreditativo de la bonificación o exención del pago de la tasa.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro de plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona solicitante. En ningún caso el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

3.3 Procederá la devolución de las tasas por derechos de examen únicamente en los supuestos y a través de los procedimientos contemplados en el artículo 1.2-6 de la Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat, de Tasas.

Cuarta. *Admisión de aspirantes.*

4.1 Finalizado el período de presentación de solicitudes, si todas las solicitudes presentadas se ajustan en todos sus extremos a la convocatoria, el Rectorado de

la Universitat Jaume I dictará en el plazo máximo de veinte días hábiles una resolución en la que elevará a definitiva la lista de personas aspirantes admitidas. En caso contrario, y en el mismo plazo, el Rectorado dictará una resolución en la que se declarará aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, y se indicará, con respecto a estas últimas, la causa de exclusión, indicando a las personas interesadas que, si no lo enmiendan en el plazo improrrogable de diez días hábiles, decaerán en su derecho. Finalizado este plazo, se elevará a definitiva la lista provisional con las modificaciones que procedan.

4.2 Estas resoluciones se publicarán en el tablón de anuncios oficial (<http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

4.3 Contra la resolución que aprueba la lista definitiva de personas admitidas, las que hayan resultado excluidas podrán interponer un recurso en los términos previstos en los artículos 123 y siguientes de la LPAC.

Quinta. Protección de datos personales.

5.1 En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento general de protección de datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Jaume I de Castelló.

5.2 La base legal para el tratamiento de los datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de selección de personal y provisión de puestos de trabajo de la presente convocatoria.

5.3 No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

5.4 La Universitat Jaume I informa sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y, en su caso, de oposición, que prevé el artículo 5 de la mencionada Ley 15/1999. Estos derechos se ejercerán, por escrito, ante la Secretaría General de la Universidad. https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica.

5.5 En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

5.6 Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

Sexta. Comisiones de los concursos de acceso, desarrollo del concurso, propuesta de provisión y comisión de reclamaciones.

6.1 La composición de las comisiones, que figuran como anexo I de esta convocatoria, el régimen de sustituciones de sus miembros, la constitución de las mismas, el desarrollo del concurso y la propuesta de provisión, se efectuarán conforme al RCAUJI, artículos 5 al 9.

6.2 Los criterios generales de evaluación de aplicación para las comisiones serán los previstos en el anexo III.

6.3 Contra la propuesta de la comisión de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rectorado en el plazo máximo de diez días hábiles, contando a partir del siguiente al de su publicación.

Séptima. Propuesta de provisión de plazas y nombramientos.

7.1 A la vista de la puntuación otorgada a las personas aspirantes en la prueba, la comisión procederá a realizar la propuesta de la candidatura para ocupar la plaza, teniendo en cuenta que en ningún caso la comisión puede proponer que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

7.2 El concurso puede concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plaza teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de aplicación.

7.3 La propuesta motivada de provisión se hará pública en el plazo máximo de cinco días naturales desde el día siguiente a la finalización de la prueba, en el lugar de celebración del concurso y en el tablón de anuncios del Departamento donde esté adscrita la plaza. La propuesta de provisión indicará los posibles medios de impugnación que podrán utilizar las personas interesadas y permanecerá expuesta, por lo menos, hasta la finalización del plazo para interponer recurso administrativo.

7.4 El presidente o presidenta de la comisión, una vez efectuada y publicada la propuesta de provisión, remitirá al Rectorado, en un plazo máximo de cinco días naturales, un ejemplar de todas las actas e informes, junto a una certificación del secretario o secretaria de la comisión sobre el inicio del período de exposición pública de la propuesta de provisión.

7.5 La candidato o candidata propuesto presentará en el plazo máximo de los veinte días hábiles siguientes al de la finalización de la actuación de la comisión, en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

– La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

– Los requisitos generales para el acceso a la función pública:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad o, si no se tiene la nacionalidad española, del documento oficial equivalente que acredite su nacionalidad en vigor.

b) Certificado de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, expedido por la Unidad de Prevención y Gestión Medioambiental de la UJI.

c) Una declaración jurada de no haber estado separado o separada por resolución firme de expediente disciplinario, del servicio de ninguna administración pública (del Estado, autonómica, local o institucional), ni estar inhabilitado o inhabilitada por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Si se trata de personas nacionales del resto estados miembros de la Unión Europea o de algún estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, se aplique la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, éstas deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa de que no se encuentran sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

e) La documentación acreditativa de reunir los requisitos que establece el artículo 4 del RDCA.

f) Las personas que tengan la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo están exentas de justificar la documentación y los requisitos, pero deben presentar un certificado del ministerio o el organismo de que dependen para acreditar esta condición y todas las circunstancias que constan en su hoja de servicios.

7.6 El Rectorado, en un plazo máximo de treinta días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión, procederá al nombramiento de la persona propuesta. El nombramiento, que se inscribirá en el correspondiente registro de personal y especificará la denominación de la plaza, el cuerpo y el área de conocimiento y el centro a que se adscribe y también el número correspondiente en la relación de puestos de trabajo, será publicado en el BOE y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» en el tablón de anuncios oficiales de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y comunicado a los registros correspondientes y al Consejo de Universidades.

7.7 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de publicación del nombramiento en el BOE, el candidato o candidata propuesto tomará

posesión de su plaza, momento en el que se adquirirá la condición de funcionario o funcionaria del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y los deberes que le son propios.

7.8 La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

Octava. *Reclamaciones.*

8.1 Contra la propuesta de la comisión se podrá presentar reclamación ante Rectorado en el plazo máximo de diez días hábiles. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

8.2 La propuesta de resolución al Rectorado de estas reclamaciones corresponderá a la comisión de reclamaciones prevista en el artículo 66.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 103 de los estatutos de esta universidad.

8.3 Esta comisión estará formada por siete catedráticos y catedráticas de universidad, de diferentes áreas de conocimiento, con amplia experiencia docente e investigadora, elegidos por el Claustro de esta universidad por mayoría absoluta de sus miembros y es admisible a los efectos de esta elección el voto anticipado, por un período de cuatro años. Su renovación se realiza a partes iguales cada dos años. Será presidida por el catedrático o catedrática de universidad más antiguo y ejercerá las funciones de secretaria el catedrático o catedrática de universidad con menor antigüedad.

8.4 La comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por el cumplimiento de las garantías establecidas en el apartado 1 del artículo 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. En este último caso, se retrotraerá el expediente hasta el momento que se produjo el vicio, y la comisión del concurso deberá formular nueva propuesta.

La citada comisión de reclamaciones valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto, por parte de la comisión del concurso, de la igualdad de condiciones de las personas aspirantes y de los principios de mérito y capacidad de las mismas en el procedimiento del concurso de acceso.

8.5 La comisión de reclamaciones escuchará a las personas miembros de la comisión contra cuya resolución se haya presentado la reclamación, y a las personas participantes. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio.

8.6 La resolución del Rectorado, previa propuesta vinculante de la comisión de reclamaciones, agota la vía administrativa y será impugnante ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Novena. *Recursos.*

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el cual se recorre en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la recepción de la notificación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Castellón de la Plana, 8 de julio de 2021.–La Rectora, P.D. (Resolución de 12 de junio de 2018), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, José Joaquín Gual Arnau.

ANEXO I

Cuerpo: Profesorado Titular de Universidad

Clase de convocatoria: concurso para el acceso al cuerpo de Profesorado Titular de Universidad

1. Área de Conocimiento: Economía Aplicada.

Número de Plazas: 1.

Plaza número: 19433.

Departamento: Economía

Perfil docente: Fundamentos de Econometría, Introducción a la Macroeconomía en el grado en Economía.

Perfil investigador: 5312.05 Energía, 5309.04 Estructura del Mercado.

Comisión titular:

Presidente/a: M. Amparo Camarero Olivas. CU. Universitat Jaume I de Castelló.

Vocal 1.º: José García Quevedo. CU. Universitat de Barcelona.

Vocal 2.º: Joan A. Martín Montaner. TU. Universitat Jaume I de Castelló.

Comisión suplente:

Presidente/a: Emili Tortosa Ausina. CU. Universitat Jaume I de Castelló.

Vocal 1.º: Francisco Requena Silvente. CU. Universitat de València.

Vocal 2.º: Ana Cuadros Ramos. TU. Universitat Jaume I de Castelló.

2. Área de Conocimiento: Máquinas y Motores Térmicos.

Número de Plazas: 1.

Plaza número: 19451.

Departamento: Ingeniería Mecánica y Construcción.

Perfil docente: Ingeniería Térmica en el grado en Ingeniería Eléctrica, Instalaciones de Climatización y Refrigeración en el grado en Ingeniería Mecánica.

Perfil investigador: 3313.26 Equipo de Refrigeración, 3313.99 Tecnología e Ingeniería Mecánicas. Otras (Estudio de refrigerantes sintéticos de bajo GWP), 3322.99 Tecnología Energética. Otras (Estudios de fluidos sintéticos de bajo GWP para ciclos ORC).

Comisión titular:

Presidente/a: José Manuel Pinazo Ojer. CU. Universitat Politècnica de València.

Vocal 1.º: Joaquín Navarro Esbrí. CU. Universitat Jaume I de Castelló.

Vocal 2.º: Víctor Soto Francés. TU. Universitat Politècnica de València.

Comisión suplente:

Presidente/a: Alberto Coronas Salcedo. CU. Universitat Rovira i Virgili.

Vocal 1.º: María Jesús Sanchis Sánchez. CU. Universitat Politècnica de València.

Vocal 2.º: Pedro Vicente Quiles. CU. Universitat Miguel Hernández d'Elx.

3. Área de Conocimiento: Física Aplicada.

Número de Plazas: 1.

Plaza número: 19443.

Departamento: Física.

Perfil docente: Física en el grado en Diseño y Desarrollo de Videojuegos, Física II en el grado en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos.

Perfil investigador: 3307.09 Dispositivos Fotoeléctricos, 2106.01 Energía Solar, 2210.01 Catálisis.

Comisión titular:

Presidente/a: Juan Bisquert Mascarell. CU. Universitat Jaume I de Castelló.
Vocal 1.º: Ana Cros Stötter. CU. Universitat de València.
Vocal 2.º: Francisco Fabregat Santiago. CU. Universitat Jaume I de Castelló.

Comisión suplente:

Presidente/a: Germà García Belmonte. CU. Universitat Jaume I de Castelló.
Vocal 1.º: María Lidón López Peris. TU. Universitat Jaume I de Castelló.
Vocal 2.º: Iván Mora Seró. CU. Universitat Jaume I de Castelló.

4. Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados.

Número de Plazas: 1.

Plaza número: 19423.

Departamento: Administración de Empresas y Marketing.

Perfil docente: Marketing operativo, Comercialización de productos turísticos en el grado en Turismo.

Perfil investigador: 5311.05 Marketing (Comercialización).

Comisión titular:

Presidente/a: Miguel Ángel Moliner Tena. CU. Universitat Jaume I de Castelló.
Vocal 1.º: Teresa Vallet Bellmunt. TU. Universitat Jaume I de Castelló.
Vocal 2.º: Luis José Callarisa Fiol. TU. Universitat Jaume I de Castelló.

Comisión suplente:

Presidente/a: Javier Sánchez García. CU. Universitat Jaume I de Castelló.
Vocal 1.º: Andreu Blesa Pérez. TU. Universitat Jaume I de Castelló.
Vocal 2.º: Natalia Melania Vila López. CU. Universitat de València.

ANNEX II / ANEXO II**Model d'instància / Modelo de instancia**SERVEI DE
RECURSOS HUMANSSERVICIO DE RECURSOS
HUMANOS

Sol·licitud de participació en concursos de promoció interna als cossos docents universitaris
Solicitud de participación en concursos de promoción interna a cuerpos docentes universitarios

Dades personals / Datos personales:

Nom i cognoms / Nombre y apellidos: DNI:

Adreça / Dirección:

Localitat / Localidad: CP:..... Telèfon / Teléfono:

Lloc de naixement / Lugar de nacimiento:

Data de naixement / Fecha de nacimiento:

Adreça electrònica / Dirección electrónica:

Dades de la plaça convocada / Datos de la plaza convocada:

Plaça núm. / Plaza núm.: Categoria / Categoría:

Àrea de Conocimiento / Área de conocimiento:

Departamento / Departamento:

Centre / Centro:

Dedicació / Dedicación:

Data de la Convocatòria / Fecha de la convocatoria

Si sou funcionari/ ària de carrera / En el caso de ser funcionario /a de carrera:

Organisme / Organismo:

Núm. de registre personal / Núm. de registro personal:

Situació / Situación:.....

 Actiu / Activo Excedent / Excedente Especial / Especial

Altres / Otros :

 Resguard que justifique el pagament de 30,00 euros en concepte de drets de participació / Resguardo que justifique el pago de 30,00 euros en concepto de derechos de participación.



SERVEI DE
RECURSOS HUMANS

SERVICIO DE RECURSOS
HUMANOS

Sol·licitud de participació en concursos de
promoció interna als cossos docents universitaris
*Solicitud de participación en concursos de
promoción interna a cuerpos docentes universitarios*

Documentació que s'hi adjunta / Documentación que se adjunta

SOL·LICITE: Ser admès/esa al concurs convocat per la Universitat Jaume I per proveir la plaça núm. .

SOLICITO: Ser admitido/a al concurso convocado por la Universitat Jaume I para proveer la plaza nº

DECLARE: Que són certes les dades que hi consten i que reunisc les condicions exigides en la convocatòria.

DECLARO: Que son ciertas los datos que constan y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria.

(Firma)

Castelló de la Plana, d de 200

Me han informado que el Servicio de Recursos Humanos de la UJI llevará a cabo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Universitat Jaume I.
Finalidad del tratamiento	Gestión de los participantes en procedimientos de provisión de puestos de trabajo y movilidad de la Universitat Jaume I.
Legitimación	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.
Destinatarios	Los datos pueden ser comunicados a terceras partes para finalidades vinculadas al tratamiento.
Derechos	Puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o la oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro Electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialmente, a la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada al ágora Universitaria - Locales 14-15.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U067

ANEXO III

Criterios generales de evaluación de aplicación por las comisiones que han de resolver los concursos de acceso a plazas de funcionario de los cuerpos docentes universitarios

Para la valoración de los candidatos y candidatas en los concursos de acceso a plazas de funcionario docente, las comisiones fijarán unos criterios específicos adecuados en el perfil de las plazas que en todo caso serán conformes con los siguientes criterios generales.

Profesores y profesoras titulares de universidad

Criterios generales de evaluación	Porcentaje
Actividad y proyecto investigador.	45
Actividad y proyecto docente.	35
Formación académica.	5
Conocimiento de la lengua propia.	5
Conocimiento de la lengua inglesa.	5
Experiencia en gestión y administración.	5